

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 00101/2017

Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2017

“Por la cual se establecen los cupos y se acreditan los delegados que tiene derecho cada lista inscrita en representación de los sectores Social y Abierto a la Asamblea Departamental de San Andrés y Asambleas Municipales de la esa circunscripción, de acuerdo a la votación de la Consulta Interna Liberal celebrada vía internet y presencial los días 27, 28, 29 y 30 de Julio de 2017”

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3883 del 27 de Marzo de 2017 modificada por la Resolución No. 3907 del 20 de Junio de 2017, convocó y reglamentó el VII Congreso Nacional del Partido Liberal Colombiano.

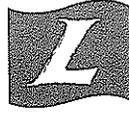
Que el artículo 17 de los estatutos establece la proporcionalidad con que deben ser integrados; entre otros órganos directivos y de gestión, las Asambleas Municipales y Departamentales.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, acreditó los delegados por el sector Político a la Asamblea Departamental de San Andrés y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, mediante la Resolución No. 004 del 10 de Mayo de 2017, modificada por las Resoluciones No. 010 del 11 de Julio de 2017 y No. 065 del 4 de Agosto de 2017.

Que mediante Resolución No. 3902 del 26 de mayo de 2017 modificada por la Resolución 3913 del 4 de julio de 2017, la Dirección Nacional Liberal reglamentó el procedimiento y desarrollo de la Consulta Interna Liberal electrónica y presencial de los delegados por los sectores social, abierto y jóvenes liberales a las Asambleas Municipales y Locales, Departamentales y del Distrito Capital.

Que el Tribunal Nacional de Garantías previa verificación de los requisitos reglamentarios, acreditó las listas inscritas por los sectores social y abierto para participar en la Consulta Interna Liberal.





Que finalizados los procesos de votación ya señalados, luego de consolidar la información y aplicar la cifra repartidora, se hace necesario determinar los cupos de delegados a que tiene derecho cada lista inscrita y en relación con la votación obtenida.

Que las listas del sector social y abierto que se inscribieron cumpliendo con los requisitos establecidos en el parágrafo 6 del artículo 3 de la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017.

Que de conformidad al artículo 1 de la Resolución 3929 A del 4 de agosto de 2017, corresponde a los miembros cabeza de lista que participaron en la Consulta Interna, garantizar la asistencia de las personas inscritas y proveer las vacantes a que haya lugar con los demás miembros de la lista o en su defecto con militantes Liberales.

Que las decisiones adoptadas en esta Resolución, serán susceptibles de modificación y de conformidad a lo resuelto por el Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR según los anexos adjuntos a esta Resolución, los cupos de delegados por los sectores social y abierto a la Asamblea Departamental de San Andrés y los Municipios de esa circunscripción, según los votos depositados en su favor en los sistemas de votación vía internet y presencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantías a través de este instrumento, son expedidas sin perjuicio que en cualquier momento, previa verificación de la existencia de una falsedad en la información y/o documentos aportados al momento de la inscripción y elección, se revoquen con la consecuente pérdida de derechos que ello acarrea.

Además, si producto de alguna impugnación presentada oportunamente ante este Tribunal de Garantías, se decide cancelar la acreditación





otorgada, se informará a la correspondiente Asamblea para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes encabecen una lista y hayan cumplido con las instrucciones dadas por la Dirección Nacional Liberal Partido en el artículo 1 de la Resolución 3929 A del 4 de agosto de 2017, tendrán que aportar los listados al momento de acreditarse en la respectiva Asamblea.

PARÁGRAFO TERCERO. Las listas que obtuvieron cupos en la Consulta Interna Liberal al momento de proveer los delegados tendrán en cuenta la cuota de género que es del treinta por ciento (30%) y de jóvenes que es del diez por ciento (10%).

ARTÍCULO SEGUNDO: Quienes encabecen las listas que obtuvieron cupos en la elección y decidan renunciar, tendrán que hacerlo por documento escrito con presentación ante notario y en el mismo designarán a quien encabezará la lista.

De esta misma forma, deberá procederse en los casos de quienes integrando una lista y adquiriendo un derecho, decidan renunciar o no puedan asistir por causas ajenas a su voluntad.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA MARIA OLARTE LAMPREA
Secretaria





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL O DISTRITO CAPITAL
Partido Liberal

Nombre Departamento

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

SECTOR SOCIAL

Total votos presenciales	483
Votos blancos presenciales	0

Total Votos Nulos	5
Total Votos No Marcados	0
Total sin lista inscrita	0

Total votos electrónicos	2
Votos blancos electrónicos	2
Total Votos	487

Total Votos Validos	485
Total de cupos	11

	Cupos	Votos
Lista 1	-	-
Lista 2	11	485
Lista 3	-	-
Lista 4	-	-
Lista 5	-	-
Lista 6	-	-
Lista 7	-	-
Lista 8	-	-
Lista 9	-	-
Lista 10	-	-
Lista 11	-	-
Lista 12	-	-

	Cupos	Votos
Lista 13	-	-
Lista 14	-	-
Lista 15	-	-
Lista 16	-	-
Lista 17	-	-
Lista 18	-	-
Lista 19	-	-
Lista 20	-	-
Lista 21	-	-
Lista 24	-	-
Lista 25	-	-
Lista 28	-	-

	Cupos	Votos
Lista 30	-	-
Lista 31	-	-
Lista 40	-	-
Lista 43	-	-
Lista 46	-	-
Lista 51	-	-
Lista 52	-	-
Lista 55	-	-
Lista 57	-	-
Lista 59	-	-

SECTOR ABIERTO

Total votos presenciales	483
Votos blancos presenciales	0

Total Votos Nulos	5
Total Votos No Marcados	0
Total sin lista inscrita	0

Total votos electrónicos	3
Votos blancos electrónicos	1
Total Votos	487

Total Votos Validos	486
Total de cupos	7

	Cupos	Votos
Lista 1	7	486
Lista 2	-	-
Lista 3	-	-
Lista 4	-	-
Lista 5	-	-
Lista 6	-	-
Lista 7	-	-
Lista 8	-	-
Lista 9	-	-
Lista 10	-	-
Lista 11	-	-
Lista 12	-	-
Lista 13	-	-

	Cupos	Votos
Lista 14	-	-
Lista 15	-	-
Lista 16	-	-
Lista 17	-	-
Lista 18	-	-
Lista 19	-	-
Lista 20	-	-
Lista 22	-	-
Lista 27	-	-
Lista 32	-	-
Lista 33	-	-
Lista 34	-	-
Lista 35	-	-

	Cupos	Votos
Lista 37	-	-
Lista 39	-	-
Lista 42	-	-
Lista 45	-	-
Lista 48	-	-
Lista 49	-	-
Lista 50	-	-
Lista 53	-	-
Lista 54	-	-
Lista 56	-	-
Lista 58	-	-
Lista 60	-	-



ASAMBLEA MUNICIPAL
Partido Liberal

Nombre Municipio	PROVIDENCIA
Nombre Departamento	SAN ANDRES

SECTOR SOCIAL

Total votos presenciales	20	Total Votos Nulos	1
Votos blancos presenciales	0	Total Votos No Marcados	0
		Total sin lista inscrita	0
Total votos electrónicos	0	Total Votos Validos	20
Votos blancos electrónicos	0	Total de cupos	2
Total Votos	20		

Lista	Cupos	Votos	Lista	Cupos	Votos	Lista	Cupos	Votos
Lista 1	2	20	Lista 10	-	-	Lista 22	-	-
Lista 2	-	-	Lista 11	-	-	Lista 23	-	-
Lista 3	-	-	Lista 12	-	-	Lista 24	-	-
Lista 4	-	-	Lista 13	-	-	Lista 25	-	-
Lista 5	-	-	Lista 14	-	-	Lista 26	-	-
Lista 6	-	-	Lista 15	-	-	Lista 35	-	-
Lista 7	-	-	Lista 17	-	-	Lista 54	-	-
Lista 8	-	-	Lista 19	-	-			
Lista 9	-	-	Lista 21	-	-			

SECTOR ABIERTO

Total votos presenciales	40	Total Votos Nulos	1
Votos blancos presenciales	0	Total Votos No Marcados	0
		Total sin lista inscrita	0
Total votos electrónicos	0	Total Votos Validos	40
Votos blancos electrónicos	0	Total de cupos	1
Total Votos	40		

Lista	Cupos	Votos	Lista	Cupos	Votos	Lista	Cupos	Votos
Lista 1	-	-	Lista 16	-	-	Lista 30	-	-
Lista 2	1	40	Lista 17	-	-	Lista 31	-	-
Lista 3	-	-	Lista 18	-	-	Lista 32	-	-
Lista 4	-	-	Lista 19	-	-	Lista 33	-	-
Lista 5	-	-	Lista 20	-	-	Lista 34	-	-
Lista 6	-	-	Lista 21	-	-	Lista 35	-	-
Lista 7	-	-	Lista 22	-	-	Lista 36	-	-
Lista 8	-	-	Lista 23	-	-	Lista 37	-	-
Lista 9	-	-	Lista 24	-	-	Lista 38	-	-
Lista 10	-	-	Lista 25	-	-	Lista 39	-	-
Lista 11	-	-	Lista 26	-	-	Lista 40	-	-
Lista 12	-	-	Lista 27	-	-	Lista 41	-	-
Lista 13	-	-	Lista 28	-	-	Lista 53	-	-
Lista 14	-	-	Lista 29	-	-			